

El contexto actual de la investigación del caso Ayotzinapa. Resultados del peritaje y situación de UEILCA e implicaciones para el papel del GIEI.

Los acontecimientos suscitados a mediados de agosto de 2022 respecto la investigación de la desaparición forzada de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa y el resto de las víctimas de los hechos, en un intento de acelerar los resultados del caso sin las debidas medidas de investigación a tomar para ello, han conllevado una situación de crisis en la capacidad de entes investigadores, de la independencia y confianza en los resultados de la investigación y un desconocimiento del propio papel del GIEI en la asistencia técnica internacional. Esos hechos incluyeron la presentación del informe de la Comisión Presidencial para la Verdad y el Acceso a la Justicia (COVAJ), la presentación de 83 órdenes de detención y el posterior desistimiento de 20 de ellas en medio de distintas presiones debido a la orden del Fiscal General (FGN), la dimisión del fiscal de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa y de parte del equipo que había conducido las investigaciones, y la falta de información al GIEI y a los familiares con anterioridad de la presentación de pruebas que no habían sido analizadas por el GIEI y que incluían capturas de pantalla de supuestas comunicaciones entre presuntos responsables. Desde entonces se desencadenaron hechos y declaraciones que han aumentado la confusión y la perplejidad de las víctimas, del GIEI y de la sociedad mexicana y han puesto en riesgo los avances del caso y el acceso a la verdad y la justicia.

El GIEI quiere dar a conocer públicamente su evaluación de la situación, la gravedad de la misma y la urgencia por retomar el camino de una investigación seria y con resultados fiables para los derechos a la verdad y justicia de los familiares.

La necesaria diferenciación de la investigación de la Unidad Especial de la Fiscalía y de la Comisión presidencial de la verdad (COVAJ).

Existe una confusión entre la presentación de 83 judicializaciones contra personas inculpadas de los hechos por parte de la fiscalía especial y de los resultados presentados por la COVAJ el mismo día en que se presentaron dichas judicializaciones. Las órdenes de captura de la UEILCA no tienen ninguna relación con el informe de la COVAJ, no se basan en dicho informe, aunque ambos procesos han contado con información que fue proporcionada por la revisión de archivos de la SEDENA y SEMAR, entrevistas a testigos y declaraciones de presuntos responsables, etc. La COVAJ, en coordinación con el GIEI, ha operado como un mecanismo de obtención de información de forma efectiva que después pasó a la UEILCA, pero las judicializaciones de dicha entidad son independientes del informe

presentado por la COVAJ. Adjudicar las judicializaciones al informe de la COVAJ no responde a la realidad.

2. *El informe de la Comisión Presidencial (COVAJ)*. El informe de la COVAJ presentado el 18 de agosto de 2022, tiene dos partes. Una primera que incluye información que se refiere a los hechos, la participación de diferentes corporaciones de fuerzas de seguridad y Guerreros Unidos, determinando que se trata de un crimen donde están implicados distintos estamentos del Estado. Igualmente son coherentes los resultados que recogen las investigaciones previas del GIEI sobre la falta de consistencia de la llamada Verdad Histórica (de las páginas 1-34). El Grupo considera eso valioso porque además de ser parte de las investigaciones realizadas, supone una asunción por dicha Comisión y el propio gobierno mexicano de dichas investigaciones y resultados.

3. Sin embargo, como señalamos en nuestra última rueda de prensa de 29 de septiembre de 2022, la segunda parte (páginas 35 en adelante), incluye las conclusiones que se basan en las 467 capturas de pantalla señaladas que fueron presentadas como una nueva prueba. Dichas “capturas de pantalla” de conversaciones mediante wasap no fueron conocidas por el GIEI hasta el mismo momento de entrega de dicho informe. El GIEI encargó un peritaje informático-forense del material proporcionado por la COVAJ de cuyos resultados damos cuenta en este momento, y que llevan a considerar dicha “prueba” como inconsistente y que además de ello no pueda ser considerada como tal en un proceso judicial. La investigación sobre cómo fue obtenida y las circunstancias y responsables de su realización deberá ser objeto de una investigación. Desde el primer momento de nuestro trabajo en esta nueva fase alertamos a las instituciones implicadas de que la confusión, falta de claridad o de consistencia en las acciones generan mayor incertidumbre en los familiares y la propia sociedad, lo que lleva a un enorme malestar y pérdida de confianza.

El GIEI ha sido cuidadoso, por ejemplo, de no hacer revelaciones públicas en sus informes de informaciones confidenciales u otras cuya publicidad pueda entorpecer la investigación, hasta que dichas acciones se hallen judicializadas. Las filtraciones o intentos de plantear como ciertas pruebas o versiones no contrastadas corren el riesgo de generar en el futuro mayor impunidad en el caso, si no se toma una determinación radical de examen previo de la consistencia que pueda ser llevada luego a una decisión judicial.

Esta es una condición sine qua non del GIEI a la COVAJ y las autoridades mexicanas para la continuación de la asistencia técnica del grupo.

4. El peritaje encargado por el GIEI sobre la “validación de integridad y autenticidad de mensajes de WhatsApp tipo captura de pantalla” presentadas por la COVAJ muestra que:

a) De acuerdo con el análisis realizado de los ficheros entregados como evidencia digital, se determina que no es posible garantizar la originalidad de los mensajes que fueron capturados en imágenes o mediante registro fotográfico ya que no se puede determinar

mediante el estudio de la metadata de los ficheros su autenticidad, dado que no es posible verificar la fecha de creación original del mensaje, mediante la herramienta Exiftool.

Tampoco es posible identificar el tipo de dispositivo (celular) donde se encuentra configurada la cuenta de WhatsApp de la cual se realizó la copia tipo Screenshot objeto del análisis forense solicitado.

b) Si bien el entorno visual de la versión de WhatsApp App versión 2.12.312 APK, utilizada en 2012 a 2015 es similar a la utilizada en los mensajes analizados, se observa que en la versión original de WhatsApp no se utilizaba el icono de videollamada, también se lograron identificar algunos screenshot con un entorno visual diferente.

c) Otras discrepancias muestran diferencias en la forma de escritura algo inusual en la aplicación.

d) El “doble check azul” en algunos mensajes capturados mediante Screenshot aparentemente en octubre de 2014, opción que permite la verificación de lectura del mensaje por parte del receptor, no es coherente ya que esta funcionalidad fue incorporada en la App el 20 de noviembre de 2014

e) Se evidencian varios mensajes que fueron enviados en fechas posteriores a la generación del Screenshot, o sea la fecha de generación de la imagen es anterior a las fechas de creación y envío de los mensajes, por ejemplo se puede evidenciar que algunos mensajes fueron emitidos el 8 de enero de 2015 y la metadata muestra fecha de creación el 1 de octubre de 2014, por lo tanto, no existe confiabilidad de la imagen, ya que no es posible tener una captura de pantalla de un mensaje que aún no ha sido generado y enviado. En total se logran determinar 181 imágenes tipo Screenshot que presentan este tipo de situación.

Como conclusión del presente análisis forense se establece que los mensajes analizados no pueden considerarse como una prueba digital, teniendo en cuenta que no fueron extraídos directamente de los dispositivos que supuestamente fueron utilizados para el uso de la aplicación WhatsApp y que lo que se tiene como evidencia son ficheros tipo capturas de pantalla que no garantizan la originalidad de estos.

5. Si bien esta prueba ha mostrado su inconsistencia, como se señaló, los procesos de judicialización llevados a cabo por la UEILCA no se han basado en ella. No hay ninguna relación entre las dos cuestiones, por lo que no ha lugar a un cuestionamiento de las órdenes de captura y judicializaciones en base a dicho argumento.

6. El GIEI valora de forma positiva la entrega del material para hacer el peritaje y la disposición a la crítica realizada por la COVAJ de que se revise toda técnica y pericialmente y de forma contrastada, incluyendo el peritaje realizado por el GIEI, y ha pedido el compromiso de la COVAJ de que su actuación en el futuro conlleve proporcionar toda la evidencia al GIEI y un examen de la misma antes de dar cualquier paso.

7. Aunque la COVAJ se trate de un mecanismo extrajudicial, la consistencia y veracidad de la información tiene que basarse en los más altos estándares internacionales, como ha mostrado el trabajo de distintas Comisiones de la Verdad en el mundo o los propios informes del GIEI. Hay que recordar que el GIEI ha realizado 4 informes, 2 en su primer año de mandato con el gobierno anterior, así como en esta fase un informe de evaluación preliminar en donde se dieron numerosas recomendaciones de investigación y otros dos informes presentados en 2022. Las revelaciones y análisis incluidas en esos informes se mantienen como el punto de referencia más sólido en la investigación de los hechos. Alertamos al gobierno de México que la función de esta asistencia técnica ha sido precisamente proporcionar evidencia contrastada de los hallazgos en los hechos, búsquedas y responsabilidades.

8. El GIEI insiste en que volverá a presentar a la UEILCA y al nuevo fiscal especial del caso recientemente nombrado, toda la evidencia existente para dichos procesos de judicialización, incluyendo casos que han sido desestimados por orden del propio Fiscal general y que conllevaron al desistimiento de varias órdenes de aprehensión. La semana pasada entregamos al nuevo fiscal documentos que dan cuenta de la prueba existente y de las últimas conversaciones de Chicago que permiten avanzar en el conocimiento de los elementos de prueba. Ningún ánimo diferente a ser coherentes con las pruebas y el derecho a la verdad y la justicia ha guiado la actuación del GIEI, y ha insistido en ello a las autoridades mexicanas y al propio presidente Andrés Manuel López Obrador, quien admitió dicha posibilidad de ampliar las judicializaciones para el esclarecimiento en los casos en que existe evidencia suficiente.

9. Por su parte, el plazo para poder llevar a cabo un fortalecimiento de las pruebas para varias de dichas órdenes de captura presentadas por la Fiscalía es de 90 días desde que se presentaron, es decir a mediados de noviembre de 2022. Todo ello muestra un enorme riesgo de que una UEILCA con escaso conocimiento del caso, no lleve a cabo dicha acción con la consistencia necesaria, debido además a la pérdida de capacidad y confianza que ha conllevado la renuncia del fiscal Omar Gómez Trejo y de varios funcionarios y fiscales que llevaban a cabo la investigación y tenían conocimiento de la complejidad del caso.

El GIEI alertó anteriormente que, si ese cambio se consolidaba sin medidas de protección de los funcionarios e investigadores, toda la investigación corría el riesgo de sufrir un enorme retraso y distorsiones de diferente tipo, incluyendo impunidad. En un momento tan determinante perder la capacidad instalada es un grave riesgo para el caso y tendrá consecuencias negativas en el mismo.

10. El GIEI ha seguido insistiendo en que se necesita proporcionar toda la información existente en los archivos CRFI de SEDENA, y otros que puedan tener información clave para la búsqueda, que incluyen escuchas o interceptaciones telefónicas en tiempo real del 26 de septiembre de 2014 y del 4 de octubre de ese mismo año, entre otras, que se encuentran parcialmente recogidas en notas oficiales en los archivos de SEDENA que muestran que se

tenía un conocimiento de los hechos en el mismo momento en que se estaban dando. Dichos mensajes CRFI no fueron proporcionados, o incluso su existencia ha sido negada, cuando hay pruebas fehacientes de los mismos. El GIEI ha pedido al presidente Andrés Manuel López Obrador que ordene la presentación de toda la información de dichos archivos y el acceso al lugar donde se encuentran, sin lo cual se obstaculiza la búsqueda de los desaparecidos.

Ante la confusión desatada en las últimas semanas por los cuestionamientos a la investigación y la limitación a los procesos de judicialización, el GIEI señala que existe prueba suficiente en contra de las autoridades de la PGR investigadas y judicializadas que dirigieron la investigación, respecto a su conocimiento de los casos de torturas y desvío de la investigación hacia el basurero de Cocula, construyendo pruebas que resultaron falsas. Igualmente existe evidencia de que numerosos miembros del 27 Batallón estuvieron al tanto de los hechos desde la llegada de los jóvenes a Iguala, fueron testigos de las detenciones, no actuaron para su protección mientras tenían reportes de inteligencia de lo que estaba sucediendo y controlaban el C4, y existe al menos un testimonio que los relaciona con haber tenido a un grupo de normalistas. Personal militar tenía relación estrecha con Guerreros Unidos, como han mostrado las interceptaciones telefónicas de Chicago, otros documentos y testimonios de testigos protegidos. A la luz de estas informaciones se hacen inconsistentes sus explicaciones de que desconocían la gravedad de los hechos y por ello no habrían intervenido. SEDENA tenía conocimiento de la implicación con el crimen organizado de varios presidentes municipales y jefes de seguridad local previamente a los hechos. Varios militares fueron sancionados por omitir información relevante y el propio coronel Rodríguez comandante del 27 Batallón recriminado internamente por su falta de actuación. Las sucesivas declaraciones de personal del 27 Batallón han llevado a cambios en las mismas y adecuación a revelaciones que se fueron dando de los hechos. Igualmente, comunicaciones de la SEDENA hechas públicas recientemente y no desmentidas, muestran un intento de exculpación de un militar detenido, el capitán Crespo, e indicaciones de asesores militares de adecuar las declaraciones militares a la versión oficial de la época. Existen contradicciones entre las respuestas a solicitudes e informaciones encontradas que las desmienten.

11. En el último mes hemos realizado reuniones tanto con el presidente de México como con los familiares y representantes del caso y el presidente de la COVAJ, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina del Alto Comisionado de DDHH de Naciones Unidas (OACNUDH) donde hemos expuesto estas cuestiones. El mandato del GIEI se extendió por un mes hasta poder contar con el peritaje cuyas conclusiones hemos compartido aquí, así como para evaluar la situación en que quedaba la unidad especial de la Fiscalía. Ante este cambio de escenario, y tras un examen crítico de las condiciones necesarias para seguir y de las implicaciones para los familiares y el propio caso de una posible salida del GIEI, el grupo ha tomado la decisión de proponer a las autoridades mexicanas, a la CIDH y a los familiares y representantes, una medida transitoria de que dos

de sus miembros sigan adelante con el desarrollo del mandato, mientras otros dos se retiran del caso. Dicha decisión es en principio por los próximos dos meses mientras se realiza una evaluación global del caso y el seguimiento de la situación de los familiares. En esta propuesta se mantiene el acuerdo internacional y se suman algunas condiciones que han sido señaladas en esta presentación pública y documento. Esta medida transitoria solamente persistirá si esas condiciones se cumplen íntegramente.

Reconducir y fortalecer la investigación ahora que una parte de estos procesos de judicialización se han puesto en marcha es determinante para el esclarecimiento. Existe numerosa evidencia para ello, y se necesita compromiso y consistencia para poner una distancia definitiva y una ruptura con formas de actuación como las aquí señaladas.

Se juega en Ayotzinapa la credibilidad de las instituciones. México tiene una oportunidad de mostrar que la voluntad política junto a la independencia y consistencia de la investigación son determinantes para la justicia que los familiares reclaman en este caso y en otros muchos miles que se han dado en el país. Pero sobre todo se juega una respuesta digna frente al dolor y sufrimiento de unos familiares que han sido tantas veces golpeados no solo por los hechos sino por las versiones distorsionadas o las mentiras sobre los mismos. Hay un sistema de investigación e impunidad que hay que cambiar en México y, como hemos insistido, se juega en ello el México para las nuevas generaciones. Un caso de desaparición forzada no se cierra hasta que se haya dado respuesta al derecho a la verdad y se conozca el destino y paradero de los desaparecidos. La experiencia internacional muestra que, cuando hay impunidad, estos casos se prolongan en el tiempo y generan nuevas crisis políticas, cuestionamientos y movilizaciones, así como el descrédito y desconfianza frente a las instituciones.

Agradecemos a los padres y madres de Ayotzinapa su coraje y su valor, su confianza en el trabajo del GIEI y de sus representantes el centro ProDH, Tlachinollan, Serapaz y Fundar que han contribuido de forma fundamental al avance de las investigaciones.

A pesar de lo que se ha dicho estas semanas, la investigación está suficientemente fortalecida, ha logrado mediante pruebas fehacientes acabar con la inconsistencia y mentiras de la llamada Verdad Histórica. Se rompió la idea de que el caso se relacionaba con la política local de Iguala, porque participaron 5 policías municipales, además de policía estatal y federal y ministerial, integrantes de SEDENA, con distintas responsabilidades en la persecución, detención y ocultamiento de los hechos. El trasiego de drogas ha quedado patente como parte de las motivaciones que llevaron a cabo el operativo contra los estudiantes, a pesar de que fue ocultado en la investigación oficial. Los archivos y documentación de inteligencia reseñados muestran el seguimiento a los jóvenes y conocimiento detallado de sus actividades, y no se halló en ellos relación de estos con el narcotráfico a pesar de que se hallaban infiltrados, e incluso un joven desaparecido era miembro de inteligencia del ejército, mientras posteriormente se adujeron motivos inconsistentes y tergiversaciones sobre los jóvenes, que no se basan en hechos reales y con

los que se trató de ocultar el caso. Las versiones distorsionadas de los hechos llevaron a una ruptura total de la confianza en las instituciones y una deslegitimación del gobierno anterior.

La situación actual se enfrenta a nuevos desafíos para lograr la justicia, y obtener mediante esta, nuevas verdades sobre los hechos, responsabilidades y la búsqueda de los desaparecidos. Numerosos pactos de silencio y maniobras de ocultamiento y desviación han jalonado el recorrido de este caso. El compromiso del GIEI es coadyuvar a esta investigación y búsqueda, pero corresponde a las autoridades mexicanas dar una respuesta a los familiares y a la propia sociedad, sin esconder, minimizar o alterar investigaciones ya de por sí complejas y difíciles 8 años después de los hechos, en los que se ha tratado de manipular la investigación y esconder pruebas, alejando la verdad y el derecho a saber de los familiares, el destino y paradero de sus seres queridos, que es lo que nos ha traído hasta aquí. La confianza es la energía con que los familiares nos convocaron para esta tarea. Cuando llegamos la primera vez a la escuela de Ayotzinapa, terminamos nuestra presentación con un poema de Pedro Casaldáliga, obispo de Brasil, que más que nunca nos ha traído hasta aquí:

Es tarde
pero es todo el tiempo
que tenemos a mano
para hacer el futuro.

Es tarde
pero somos nosotros
esta hora tardía

Es tarde
pero es madrugada
si insistimos un poco.

Angela Buitrago

Francisco Cox

Claudia Paz y Paz

Carlos Martín Beristain